



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2024
(Enero 31)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, que debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de la cual, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en aplicación de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos

Que el acto legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio estatuto presupuestal.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, de tal suerte que en su artículo 30, determina que, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley ibídem, indica que, las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2024

(Enero 31)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

Que de conformidad con los literales a) y b) del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 del 2021, a partir del 1° de julio de 2021, la aprobación de recursos para proyectos de inversión con cargo a fuentes de financiación de Asignaciones Directas e Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán estar incluidos en el capítulo independiente de inversiones que se denominará "inversiones con cargo al SGR".

Que la iniciativa fue priorizada e incorporada al Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al SGR" – Plan de Desarrollo Económico y Social "Hagamos grande al Meta" mediante Decreto 158 del 29 de junio de 2021.

Que la Universidad de los Llanos formuló, estructuró y presentó ante el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500305.

Que el 13 de diciembre de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Meta, notificó a Unillanos la Ficha cumple de verificación metodológica MGA y de revisión del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500305.

Que el proyecto de inversión presentado por la Universidad de los Llanos, identificado con código BPIN 2023005500305 denominado "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" cumplió con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, establecidas en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.4 y 1.2.1.2.8 del Decreto No. 1821 del 2020; y en el Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2024
(Enero 31)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

Que mediante Decreto No. 480 de 2023, el Gobernador del Meta priorizó y aprobó el proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500305, por un valor de \$ 46.534.514.447 correspondientes a recursos en efectivo con cargo a las Asignaciones Directas (20%) del Departamento del Meta del bienio 2023-2024.

Que el artículo 5 del mencionado Decreto indica que la Universidad de los Llanos deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 7 del precitado Decreto indica que para la ejecución del proyecto se aplicará el régimen contractual vigente y el régimen presupuestal será el señalado por el Sistema General de Regalías con sujeción a los términos de su aprobación.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, establece: *"las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"*.

Que mediante Decreto No. 487 del 26 de diciembre de 2023, la Gobernadora (e) del Meta y la Secretaria de Hacienda del Departamento del Meta, incorporaron recursos del Sistema General de Regalías Asignaciones Directas al Presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Regalías para el Bienio 2023 – 2024 correspondientes al proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" identificado con código BPIN 2023005500305 por valor de \$ 46.534.514.447.

Que la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto en un capítulo independiente, los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normatividad que regula la materia en el Sistema General de Regalías (SGR), en especial con el inciso segundo del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2024
(Enero 31)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

Que según el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- una de las funciones del Consejo Superior Universitario es aprobar, modificar y adicionar el presupuesto de la Universidad.

Que en el artículo 7 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 - Estatuto General de la Contratación - La Universidad de los Llanos puede celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos de voluntades, con personas naturales o jurídicas, entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, los cuales se regirán en general por el derecho privado, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, las normas de ciencia y tecnología que resulten aplicables, y la normatividad especial que regule la materia en específico, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y la autonomía de la voluntad de las partes.

Que la Oficina Jurídica mediante oficio 3010 del 09 de enero de 2024; la Oficina Asesora de Planeación por oficio 30.50.003 de fecha de 09 de enero de 2024 y la División Financiera de la Universidad por oficio DIV.FIN 001 de fecha 05 de enero de 2024 emitieron concepto de viabilidad al proyecto de Acuerdo Superior.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 001 del día 017 de enero de 2024 y No. 003 del día 31 de enero de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2023-2024, sin situación de fondos, la suma de **cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 46.534.514.447,00) M/CTE**, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2023005500305 denominado "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" y conforme con el presupuesto aprobado así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2024
(Enero 31)

"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

13	EJECUCION ACTIVA SGR REGALIAS	46.534.514.447
1308	Asignaciones Directas – 5%	
130829	Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado	46.534.514.447
13082921102 06002010301 02	SGR 5% "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos Villavicencio" - BPIN 2023005500305	46.534.514.447

Artículo 2. Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2023-2024, sin situación de fondos, la suma de **cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 46.534.514.447,00) M/CTE**, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2023005500305 denominado "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta" y conforme con el presupuesto aprobado así:

3	EJECUCION PASIVA REGALIAS	46.534.514.447
33	GASTOS RECURSOS SGR	46.534.514.447
3308	Asignaciones Directas – 5%	46.534.514.447
330806222320202006	Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado SGR 5% BPIN 2023005500305	46.534.514.447
33080612692320202006	complementos alimentarios de calidad permanencia	17711452.250
33080612202320202008	apoyo a supervisión	800.445.282
33080612402320202006	servicio de transporte permanencia	24.602.548.432
330806130223201010040	herramienta tecnológica de conectividad	2.807.613.335
33080610882320202009	prácticas educativas y recreativas	250.000.000
33080610942320202009	contenidos educativos	362.455.148



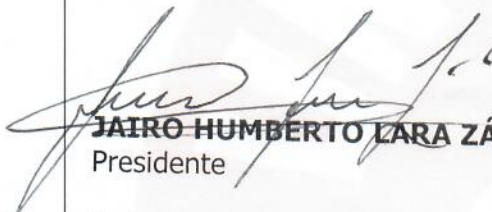
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 005 DE 2024
(Enero 31)

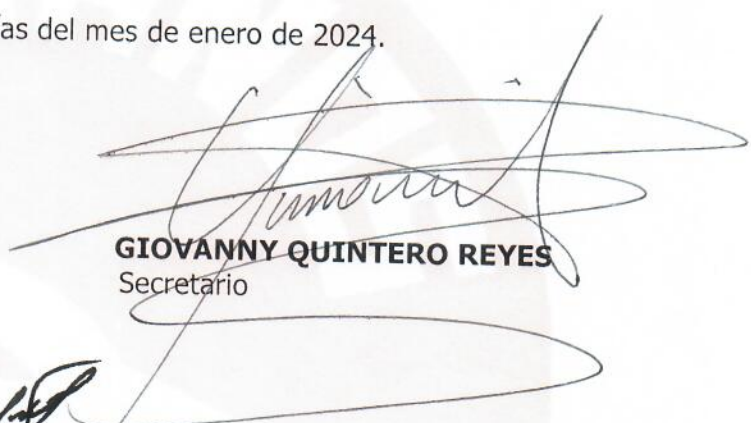
"Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2023- 2024, para la ejecución del proyecto "Implementación de mecanismos para la permanencia y graduación de estudiantes de pregrado con mayor vulnerabilidad socioeconómica y enfoque diferencial e interseccional en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta"

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de expedición y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 001 de 2024
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 003 de 2024

Proyectó: María Paula Estupiñán Tiuso/Asesora de Planeación
Jhon Freyd Monroy – Jefe Bienestar Institucional

Revisó: Nancy Velásquez C/ Directora Financiera
Andrea Romeo/ Asesora Jurídica